

ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN Y EVALUACION DE OFERTAS; Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

CONCURSO PUBLICO N°009-2024-GRJ-CS- PRIMERA Convocatoria

En la ciudad del Huancayo, a los 13 días del mes de Agosto del año 2024, en la sala de reuniones de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Junín, ubicado en el Jr. Loreto N°363 Huancayo, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante Resolución Directoral Administrativa N°692-2024-GR-JUNIN/ORAF de fecha 16 de mayo de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N°009-2024-GRJ-CS- PRIMERA Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN, presentadas al presente procedimiento de selección, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante
1	DNI	10178205	JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS	Titular Presidente
2	DNI	47369737	FRANK GONZALES QUISPE	Titular Miembro 1
3	DNI	42243203	ELMER BUJAICO CCOICCA	Titular Miembro 2

Nota:

Se precisa que, con fecha 15 de julio del 2024, Se programo realizar el otorgamiento de la buena pro, según cronograma del SEACE, sin embargo por recarga laboral del comité de selección se acordó realizar la Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas; y Otorgamiento de la Buena Pro para el 13 de agosto del 2024.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes, conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado:

Nro.	Tipo de Participante	RUC/Código	Nombre del Participante	Fecha de Registro	Estado	Fecha de Validación	Alcance del Proyecto	Valor del Proyecto
1	Proveedor con RUC	10053721350	PEÑA CORAL FERNANDO	28/05/2024	Válido	28/05/2024	10053721350	☉☉☐
2	Proveedor con RUC	10082789371	ROMAN VASQUEZ BENITO URIBE	22/06/2024	Válida	22/06/2024	10082789371	☉☉☐
3	Proveedor con RUC	10096325555	RODRIGUEZ ASTOCAZA JOHNNY	27/05/2024	Válido	27/05/2024	10096325555	☉☉☐
4	Proveedor con RUC	10191882399	GUANILO LLERENA CESAR ISIDRO	24/05/2024	Válido	24/05/2024	10191882399	☉☉☐
5	Proveedor con RUC	10199307547	GUTIERREZ CARDENAS ENRIQUE ANIBAL	29/05/2024	Válido	29/05/2024	10199307547	☉☉☐
6	Proveedor con RUC	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	24/05/2024	Válido	24/05/2024	10239125412	☉☉☐
7	Proveedor con RUC	10251808967	ALANOCA ARAGON BERNARDO	25/05/2024	Válido	25/05/2024	10251808967	☉☉☐
8	Proveedor con RUC	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	13/06/2024	Válido	13/06/2024	10282751921	☉☉☐
9	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	24/05/2024	Válido	24/05/2024	10283152079	☉☉☐
10	Proveedor con RUC	10290832964	CISNEROS MALLCCO MIGUEL	05/06/2024	Válido	05/06/2024	10290832964	☉☉☐

39 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10, Página 1/4.



Nro.	Tipo de Proveedor	RUC/Identificación	Compañía/Nombre Comercial	Fecha de inscripción de inscripción	Estado	Administración	Fecha de inscripción de inscripción	Identificación de inscripción de inscripción	Acciones
11	Proveedor con RUC	10294564662	VALENZUELA SALAS ANTONIO	25/05/2024	Válido		25/05/2024	10294564662	🔍 📄
12	Proveedor con RUC	10327971706	LIMA LEANDRES JUAN CARLOS	27/05/2024	Válido		27/05/2024	10327971706	🔍 📄
13	Proveedor con RUC	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	24/05/2024	Válido		24/05/2024	10404313598	🔍 📄
14	Proveedor con RUC	10435786036	CHUSPE BAZALAR CESAR AUGUSTO	29/05/2024	Válido		29/05/2024	10435786036	🔍 📄
15	Proveedor con RUC	10449104027	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	06/06/2024	Válido		06/06/2024	10449104027	🔍 📄
16	Proveedor con RUC	10464257808	SANTA CRUZ NORIEGA SENDY GRACE	28/05/2024	Válido		28/05/2024	10464257808	🔍 📄
17	Proveedor con RUC	15552917992	SANCHEZ HORNEROS GOMEZ ANTONIO	24/05/2024	Válido		24/05/2024	15552917992	🔍 📄
18	Proveedor con RUC	20100333571	CORPORACION DE RACIONALIZACIÓN Y CONSULTORÍA S.A	28/05/2024	Válido		28/05/2024	20100333571	🔍 📄
19	Proveedor con RUC	20100878489	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	11/07/2024	Válido		11/07/2024	20100878489	🔍 📄
20	Proveedor con RUC	20106987581	ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A.	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20106987581	🔍 📄

39 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 4.

Nro.	Tipo de Proveedor	RUC/Identificación	Compañía/Nombre Comercial	Fecha de inscripción de inscripción	Estado	Administración	Fecha de inscripción de inscripción	Identificación de inscripción de inscripción	Acciones
21	Proveedor con RUC	20107007441	ALPHA CONSULT S.A.	03/06/2024	Válido		03/06/2024	20107007441	🔍 📄
22	Proveedor con RUC	20117264883	KUKOVA INGENIEROS S.A.C.	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20117264883	🔍 📄
23	Proveedor con RUC	20392462105	KAZUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20392462105	🔍 📄
24	Proveedor con RUC	20452341698	CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	05/06/2024	Válido		05/06/2024	20452341698	🔍 📄
25	Proveedor con RUC	20486103079	GIRASOL E.I.R.L.	23/06/2024	Válido		23/06/2024	20486103079	🔍 📄
26	Proveedor con RUC	20487493059	ACUÑA VEGA CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20487493059	🔍 📄
27	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	03/06/2024	Válido		03/06/2024	20487625656	🔍 📄
28	Proveedor con RUC	20492767701	CONSTRUCCIONES EL SOL VER SOCIEDAD ANONIMA	27/05/2024	Válido		27/05/2024	20492767701	🔍 📄
29	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20494986320	🔍 📄
30	Proveedor con RUC	20509882950	JL VITTERI INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20509882950	🔍 📄

39 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 21 a 30. Página 3 / 4.

Nro.	Tipo de Proveedor	RUC/Identificación	Compañía/Nombre Comercial	Fecha de inscripción de inscripción	Estado	Administración	Fecha de inscripción de inscripción	Identificación de inscripción de inscripción	Acciones
31	Proveedor con RUC	20510849770	MENDOZA & TAPIA S.A.C.	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20510849770	🔍 📄
32	Proveedor con RUC	20552088167	CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L. SUCURSAL PERU	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20552088167	🔍 📄
33	Proveedor con RUC	20566350760	PEYCO,PROYECTOS,ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL EN EL PERU	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20566350760	🔍 📄
34	Proveedor con RUC	20573023481	JOGAMA CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	28/05/2024	Válido		28/05/2024	20573023481	🔍 📄
35	Proveedor con RUC	20574610045	BALESTRA S.A.C.	17/06/2024	Válido		17/06/2024	20574610045	🔍 📄
36	Proveedor con RUC	20600881371	A & S INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.C.	29/05/2024	Válido		29/05/2024	20600881371	🔍 📄
37	Proveedor con RUC	20601219566	SONDEOS , ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.L. SUCURSAL EN PERU	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20601219566	🔍 📄
38	Proveedor con RUC	20602671110	C & M CONSULTORES S.A.S SUCURSAL PERU	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20602671110	🔍 📄
39	Proveedor con RUC	20602894801	ALABASTRO S.A.C	24/05/2024	Válido		24/05/2024	20602894801	🔍 📄

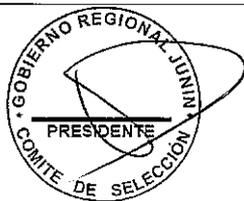
39 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 31 a 39. Página 4 / 4.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, de acuerdo al numeral 81.1 del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Nro.	RUC/Identificación	Nombre de la Empresa	Fecha de registro	Hora de registro	Identificación de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de inscripción	Acciones
1	10404313598	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	12/07/2024	20:18:54	10404313598	12/07/2024	21:11:29	Enviado	Valido
2	10239125412	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	12/07/2024	17:44:19	10239125412	12/07/2024	17:45:41	Enviado	Valido
3	20602894801	CONSORCIO SUPERVISOR URPA	12/07/2024	17:05:25	20602894801	12/07/2024	20:16:04	Enviado	Valido
4	10327971706	LIMA LEANDRES JUAN CARLOS	12/07/2024	20:55:33	10327971706	12/07/2024	21:21:02	Enviado	Valido
5	10464257808	CONSORCIO SUPERVISOR POLITECNICO	12/07/2024	16:40:56	10464257808	12/07/2024	19:20:26	Enviado	Valido
6	20452341698	CONSORCIO INDOAMERICA	12/07/2024	16:42:32	20452341698	12/07/2024	19:01:54	Enviado	Valido
7	20100878489	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	12/07/2024	18:31:28	20100878489	12/07/2024	18:36:35	Enviado	Valido

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1



III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones del Término de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

4.1. Documentación de presentación obligatoria.

Donde:

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA						OBSERVACIONES	ESTADO
		a	b	c	d	e	f		
1	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	No Corresponde	Ninguna	Admitido
2	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	No Corresponde	Ninguna	Admitido
3	CONSORCIO SUPERVISOR URPA	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Ninguna	Admitido
4	LIMA LEANDRES JUAN CARLOS	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	No Corresponde	Ninguna	Admitido
5	CONSORCIO SUPERVISOR POLITECNICO	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Ninguna	Admitido
6	CONSORCIO INDOAMERICA	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Ninguna	Admitido
7	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	Si Presenta	No Corresponde	Ninguna	Admitido



IV. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA:

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

Acto seguido conforme 82.1 del artículo 82 reglamento de la ley de contrataciones del estado, el comité de selección determina y procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación que establece en el numeral 3.2 de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS DE CALIFICACION	ESTADO
		C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	SI CUMPLE	CALIFICADA
2	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	SI CUMPLE	CALIFICADA
3	CONSORCIO SUPERVISOR URPA	SI CUMPLE	CALIFICADA
4	LIMA LEANDRES JUAN CARLOS	NO CUMPLE	DESCALIFICADA
5	CONSORCIO SUPERVISOR POLITECNICO	SI CUMPLE	CALIFICADA
6	CONSORCIO INDOAMERICA	SI CUMPLE	CALIFICADA
7	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.	SI CUMPLE	CALIFICADA

SUSTENTO DE LA DESCALIFICACION:

1. LIMA LEANDRES JUAN CARLOS:

Con respecto al primer contrato del Anexo 8 – Experiencia del postor en la especialidad, presenta los siguientes documentos:

- a. Contrato N°0101-2017-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ESTRATÉGICO LA JOYA, DISTRITO DE LA JOYA – AREQUIPA – AREQUIPA, por el importe de **S/449,000.00**
- b. Contrato de Consorcio de acuerdo a la clausula segunda:

1. OBLIGACIONES DE JUAN CARLOS LIMA LEANDRES. % Obligaciones 60%
▪ Será el encargado de la ejecución del objeto del servicio de consultoría. .. 40%
▪ Será encargado de actividades administrativas, económicas, financieras, de organización y otras actividades no relacionadas directamente con la Ejecución del objeto de servicio de consultoría. ... 20%
OBLIGACIONES DE JULIO CESAR MARTINEZ ESTRADA. % Obligaciones: 40%
▪ Será el encargado de la ejecución del objeto del servicio de consultoría. .. 40%

El postor, solo tiene el 40% para la obligación de la ejecución del servicio, por lo tanto, le corresponde el 40% del monto contractual, siendo **S/ 179,600.00**, mas no como figura en el anexo 8.

Con respecto al segundo contrato del Anexo 8 – Experiencia del postor en la especialidad, presenta los siguientes documentos:

Contrato N°140-2024-MDLJ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DEL CRUCE, DISTRITO DE LA JOYA – AREQUIPA – AREQUIPA, CÓDIGO SAP/REG/069826, por el importe de **S/ 1,337,970.00** (Un millón trescientos Treinta y Siete Mil Novecientos Setenta con 00/100 Céntimos)



Resolución de Alcaldía N°138-2021-MDLJ, donde aprueba el adicional N°01 por el importe de **S/ 331,816.56** (trescientos treinta y un mil ochocientos dieciséis con 56/100 soles)

Adenda N°02 al Contrato N°140-2024-MDLJ, donde se amplía el presupuesto por el monto de **S/ 99,949.30** (noventa y nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 30/100 soles)

Por lo tanto, el costo total del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ESTRATÉGICO DEL CRUCE, DISTRITO DE LA JOYA – AREQUIPA – AREQUIPA, CÓDIGO SNIP N°359826, **asciende a S/ 1,769,735.86** (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 86/100 soles)

Para acreditar la experiencia del postor en la especialidad presento comprobantes de pago, por un total de **S/ 1,769,735.84** (un millón setecientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y cinco con 84/100 soles), como se puede observar el monto total del contrato y el monto total cancelado, no coinciden entre sí.

De acuerdo a la forma de acreditación, señala que:

ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (...).

Por lo expuesto, al no acreditar correctamente la cancelación del monto total del contrato, se estaría configurando una información inexacta e incongruente. Por lo tanto, **no es válida la experiencia**.

Con respecto al **tercer** contrato del Anexo 8 – Experiencia del postor en la especialidad, presenta su CONTRATO y su respectivo **contrato de conformación de consorcio**, donde declaran lo siguiente:

QUINTA.- CONSORCIADOS

Los consorciados participarán de todos los costos, ganancias y pérdidas, de los aportes de capital necesarios, así como en la responsabilidad en las siguientes proporciones.

En consecuencia, a:

RICARDO ELIAS VILLAFANA ESPICHAN, encargado de la Elaboración de la Propuesta Técnica Control Administrativo y Técnico y Operador Tributario, le corresponde el **35.00 % Participación**.

RAUL WILFREDO VALDIVIESO GRADOS, encargado del Control Administrativo y Técnico, le corresponde el **25.00% Participación**.

JUAN CARLOS LIMA LEANDRES, encargado del Control Administrativo y Técnico, le corresponde el **20.00% Participación**.

JOHN FRANCIS JULCA CHACON, encargado del Control Administrativo y Técnico, le corresponde el **20.00% Participación**.

Asimismo, el contrato de consorcio adjuntado no cumple con la directiva de participación en consorcio vigente el aquel entonces, puesto que no se verifica las obligaciones en actividades vinculadas directamente a la consultoría de obra. Ver Resolución N°04537-2022-TCE-S1; 3118-2019-TCE-S1; 2231-2021-TCE-S3. En ese sentido, la presente experiencia es **No Válida**.



Con respecto al **cuarto** contrato del Anexo 8 – Experiencia del postor en la especialidad, para acreditar, presenta lo siguientes:

- Contrato por el importe de **S/ 566,587.85**
- Factura electrónica
- Constancia de deposito del sistema de pago obligaciones tributarias D. Leg.940
- Comprobante de pago (SIAF) emitida por la Entidad.
- Estado de cuenta de Depósitos

Cabe tener en cuenta que, cuando la norma menciona que dicha acreditación deber ser documental y fehaciente, se refiere a la existencia de una evidencia que consta o forma parte de un documento y que crea convicción en el comité de selección sobre **la efectiva cancelación del monto consignado en el comprobante de pago**, por lo tanto, la Constancia de depósito del sistema de pago obligaciones tributarias D. Leg.940, no es un documento valido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad

Realizando la sumatoria de los montos de las facturas electrónicas es por el importe total de **S/ 212,543.78**, y en tanto a los depósitos es a **S/181,649.38**; **Por lo tanto**, el postor no acredita de manera documental y fehaciente la cancelación del monto total del contrato, se estaría configurando una información inexacta e incongruente. Por lo tanto, **no es válida la experiencia**.

Con respecto al **Quinto** contrato del Anexo 8 – Experiencia del postor en la especialidad, para acreditar, presenta lo siguientes:

- Contrato por el importe de **S/ 309,929.30**
- Factura electrónica
- Comprobante de pago (SIAF) emitida por la Entidad.
- Estado de cuenta de Depósitos

Realizando la sumatoria de los montos de las facturas electrónicas y depósitos a cuenta es por el importe total de **S/ 301,326.73**; lo cual no coincide con el monto contractual.

Por lo tanto, el postor no acredita de manera documental y fehaciente **la cancelación del monto total del contrato**, se estaría configurando una información inexacta e incongruente. Por lo tanto, **no es válida la experiencia**.

Por lo expuesto, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2**, señala que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí** y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la **RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que, de **presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

En tal sentido, al descontar el monto de la experiencia 2,3, 4 y 5 considerados en el anexo 10 de la oferta del postor, no cumple con acreditar el monto de 0.50 veces del valor referencial de la contratación, por lo tanto, se considera **DESCALIFICADA** la oferta del postor.



EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA:

En concordancia con el artículo 82 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación del capítulo IV de las bases integradas, según el cuadro siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR		
			HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO	ROZAS LATORRE JOSE LUIS	CONSORCIO SUPERVISOR URPA
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 PUNTOS	70.00	70.00	70.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 PUNTOS	No Presenta Correctamente.	No Presenta Correctamente.	No Presenta Correctamente.
PUNTAJE TOTAL			70 Puntos	70 Puntos	70 Puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	POSTOR		
			CONSORCIO SUPERVISOR POLITECNICO	CONSORCIO INDOAMERICA	CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CORPEI.S.A.
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00 PUNTOS	70.00	70.00	70.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00 PUNTOS	No Presenta Correctamente.	30.00	No Presenta Correctamente.
PUNTAJE TOTAL			70 Puntos	100.00 Puntos	70 Puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo 80.00 puntos.

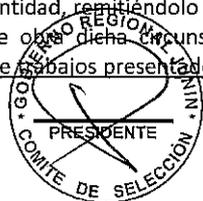
SUSTENTO DE LA OBSERVACION:

1. HUERTAS JARA ALEXANDER PRIMITIVO:

En el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA DEL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION DE LAS BASES INTEGRADAS, se solicitó lo siguiente: En el numeral 5.d. Calendario GANTT en el cual se le solicita al postor un "Calendario GANTT"; Lo cual presento lo siguiente:

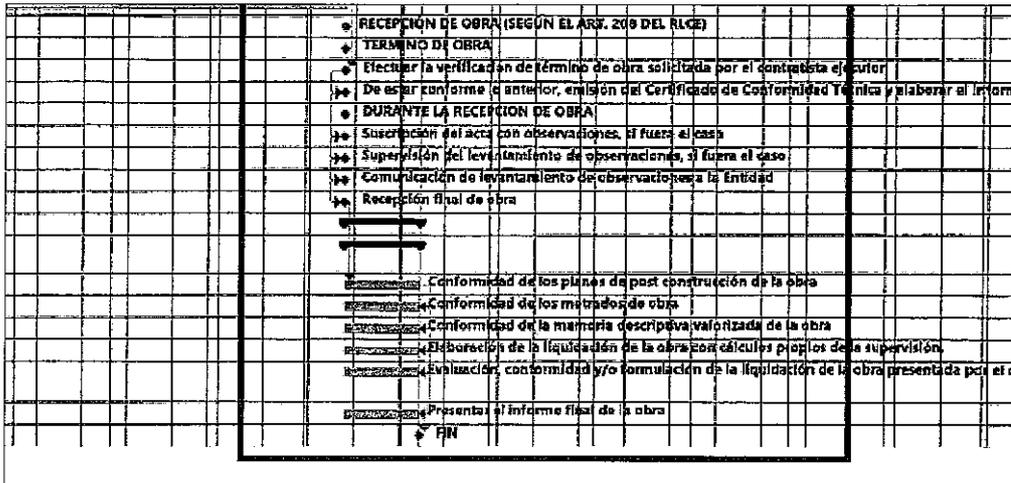
34	3.26	MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL Y ESTADISTICA DE LA OBRA	780 días		
35	3.27	RECEPCIÓN DE OBRA (SEGUN EL ART. 208 DEL RLCE)	0 días		
36	3.27.1	TERMINO DE OBRA	0 días		
37	3.27.1.1	Efectuar la verificación de término de obra solicitada por el contratista ejecutor.	0 días		
38	3.27.1.2	De serlo conforme lo anterior, emitir el Certificado de Conformidad Técnica y elaborarlo inter	0 días		
39	3.27.2	QUIRANTE LA RECEPCIÓN DE OBRA	0 días		
40	3.27.2.1	Suscripción del acta de observaciones, si tiene el caso	0 días		
41	3.27.2.2	Supervisión del levantamiento de observaciones, si fuere el caso	0 días		
42	3.27.2.3	Comunicación de levantamiento de observaciones a la Entidad	0 días		
43	3.27.2.4	Recepción final de obra	0 días		
44	4	ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE OBRA	60 días		
45	4.1	LIQUIDACIÓN DE OBRA (SEGUN LAS BASES INTEGRADAS)	60 días		

En el folio (827) ítem 3.27, de la propuesta planteada por el postor con referencia al Calendario GANTT de trabajos en el ítem 3.27. Recepción de Obra (Según el artículo 208 del RLC), todos los trabajos están contemplados en **cero (0) días**, a lo que el Reglamento de la Ley de Contrataciones en su **Artículo 208**. Recepción de la Obra y plazos, indica que: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad en el mismo plazo. En consecuencia, el calendario Gantt de los trabajos presentado por el postor no cumple con los plazos establecidos en el Reglamento de la



Ley de Contrataciones con el Estado, generando omisiones e incongruencias con respecto a la ejecución de las actividades y la programación de las mismas.

Asimismo, se puede apreciar en los folios 827, se presentó el cronograma GANTT.



En el cronograma Gantt, folio 827 ítem 3.27 y 4.1 presentado por el postor menciona la **RECEPCION DE OBRA Y LA LIQUIDACION DE OBRA** los cuales inician en forma paralela.

Es pertinente tener en cuenta que, de acuerdo al artículo 209 del Reglamento, el contratista presenta la liquidación del contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Por tanto, no es posible que la recepción y la liquidación de obra se ejecuten en forma paralela, como se ha previsto en el cronograma descrito.

Atendiendo dichos argumentos la Metodología se considerada **NO VALIDA**.

Adicionalmente, se indica que; no es su función de este comité interpretar o suponer su real alcance de su oferta. Considerando el argumento antes descrito el postor estaría presentado información inexacta e incongruente, En ese sentido, se trae a colación, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, señala que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, más aún, considerando **que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas**, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que, **de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, por tanto, su oferta DESCALIFICADA**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, **esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.**

2. ROZAS LATORRE JOSE LUIS

En el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA DEL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION DE LAS BASES INTEGRADAS, se solicitó lo siguiente:

	d. Calendario GANTT	
	e. Relacion de actividades	
6.	Plan de Trabajo: Actividades Previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra)	
	a. Actividades previas a la ejecución del proyecto	
	b. Actividades durante la ejecución del proyecto	
	c. Actividades de recepción de obra, liquidación de contrato de obra e informe final	
7.	Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes	



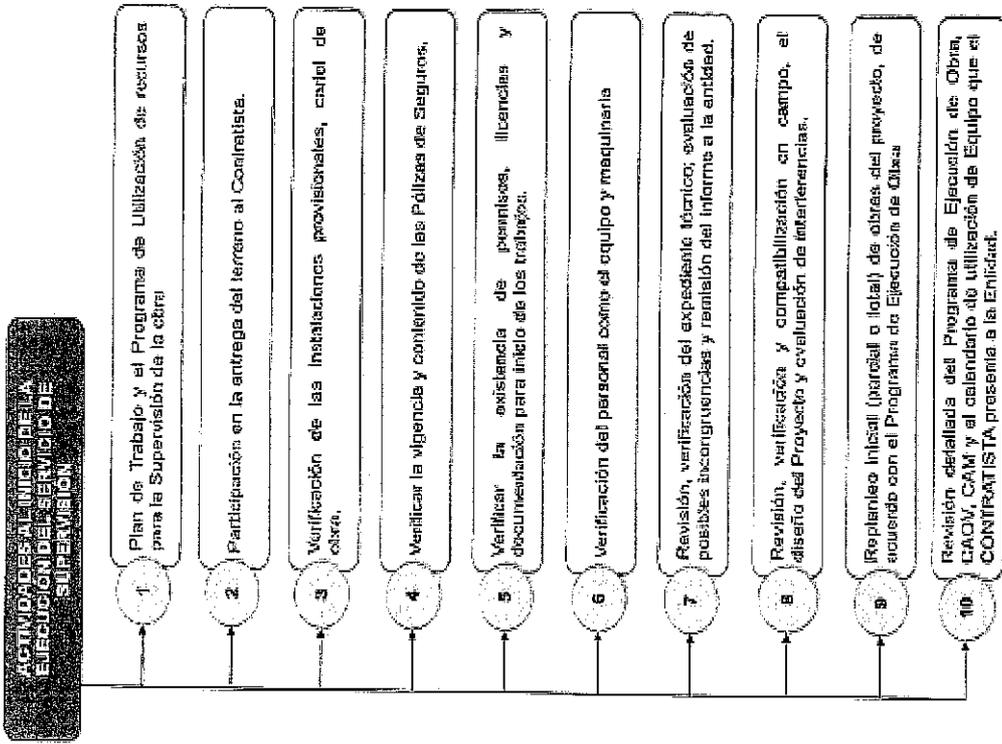
En tal sentido, corresponde citar, el numeral 5.b. Matriz RACI folio 596 al 597, el numeral 5.d. Cronograma GANTT folio 599 AL 601, el numeral 5.e. Relación de actividades folio 602 al 606, el numeral 6. Plan de Trabajo: Actividades Previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra) folio 607 al 610.

5.b. <u>ESQUEMA DE MATRIZ DE RESPONSABILIDADES RACI</u>		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE OBRA	JEFE DE SUPERVISIÓN
01.00.00	CONTROL DE OBRA	
01.01.00	Actividades Generales	
01.01.01	Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los términos de contratación de su ejecución.	R.A
01.01.02	La Supervisión será la responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en todas sus etapas.	R.A
01.01.03	Verificar la instalación de las oficinas del Contratista y almacenes.	R.A
01.01.04	Supervisar la elaboración de la Ingeniería de Detalle.	R.A
01.01.05	Supervisión, revisión y aprobación de la Ingeniería de detalle de las Instalaciones del total de las obras.	R.A
01.01.06	Revisar y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado al Inicio de Obra.	R.A
01.01.07	Supervisar la ejecución del Trazo Topográfico y Replanteo de la obra.	R.A
01.01.08	Aprobar el Plan de Seguridad, propuesta por El Contratista y verificar en todo momento su eficacia.	R.A
01.01.09	La Supervisión previa presentación y aprobación de un informe está facultada para ordenar el retiro de cualquier trabajador.	R.A
01.01.10	La Supervisión previo informe y autorización de la Unidad Ejecutora está facultada para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos.	R.A
01.01.11	Verificar el cumplimiento de la Contratista de sus obligaciones legales.	R.A
01.01.12	Velar que los trabajadores de la Contratista cumplan con las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.	R.A
01.01.13	En caso de que se generen presupuestos adicionales, velar por el cumplimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado.	R.A
01.02.00	Actividades al inicio de la ejecución del servicio de supervisión	
01.02.01	Presentar dentro de los cinco (05) días calendario el Plan de Trabajo, cronograma de participación del personal clave y Programa de Utilización de recursos mensualizados.	R.A
01.02.02	Participación en la entrega del terreno al Contratista.	R.A
01.02.03	Verificar que las instalaciones provisionales del CONTRATISTA.	R.A
01.02.04	Verificar la vigencia y contenido de las Pólizas de Seguros del CONTRATISTA.	R.A
01.02.05	Verificar la existencia de permisos, licencias y documentación para el inicio de los trabajos.	R.A
01.02.06	Verificar que tanto el personal como el equipo y maquinaria en la obra tengan las características ofertadas por el CONTRATISTA.	R.A
01.02.07	Dentro del plazo de diez (10) días calendario elevar el informe técnico de revisión del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.	R.A
01.02.08	Revisar, verificar y compatibilizar en campo, el diseño del Proyecto y evaluación de Interferencias.	R.A
01.02.09	SUPERVISOR en coordinación con el Residente de obra, efectuarán el replanteo inicial de obras del proyecto.	R.A
01.02.10	Revisar detalladamente el Programa de Ejecución de Obra.	R.A



5.c.2. LOGICA DE LAS ACTIVIDADES.

Esquema de Plan de Actividades durante la Fase Inicial



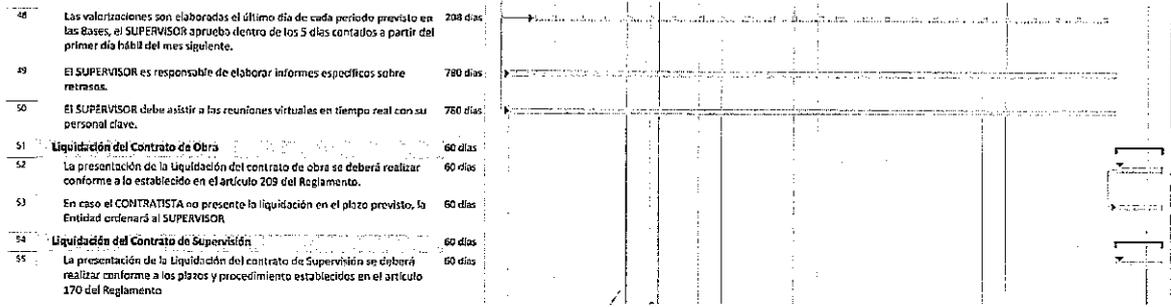
Id	Nombre de tarea	Duración	Inicio
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITÉCNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	840 días	1/1/14
2	INICIO	0 días	1/1/14
3	Actividades Generales	780 días	1/1/14
4	Tomar conocimiento de las características técnicas de la obra a ejecutar y los 40 días términos de contratación de su ejecución.	40 días	1/1/14
5	La Supervisión será la responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra en todas sus etapas.	780 días	1/1/14
6	Verificar la instalación de las oficinas del Contratista y almacenes.	30 días	1/1/14
7	Supervisar la elaboración de la Ingeniería de Detalle.	780 días	1/1/14
8	Supervisión, revisión y aprobación de la Ingeniería de detalle de las instalaciones del total de las obras.	780 días	1/1/14
9	Revisar y aprobar el Calendario Valorizado de Avance de Obra actualizado al inicio de Obra.	10 días	1/1/14
10	Supervisar la ejecución del Trazo Topográfico y replanteo de la obra.	5 días	1/1/14
11	Aprobar el Plan de Seguridad, propuesta por El Contratista y verificar en todo momento su eficacia.	10 días	1/1/14
12	La Supervisión previa presentación y aprobación de un Informe está facultada para ordenar el retiro de cualquier trabajador.	780 días	1/1/14
13	La Supervisión previo informe y autorización de la Unidad Ejecutora está facultada para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos.	780 días	1/1/14
14	Verificar el cumplimiento de la Contratista de sus obligaciones legales.	780 días	1/1/14
15	Velar que los trabajadores de la Contratista cumplan con las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene.	780 días	1/1/14
16	En caso de que se generen presupuestos adicionales, velar por el cumplimiento establecido en la Ley de Contrataciones del estado.	780 días	1/1/14
17	Actividades al inicio de la ejecución del servicio de supervisión	780 días	1/1/14
18	Presentar dentro de los cinco (05) días calendario el Plan de Trabajo, programa de participación de personal clave y Programa de Utilización de recursos mensualizados.	5 días	1/1/14
19	Participación en la entrega del terreno al Contratista.	1 día	1/1/14
20	Verificar que las instalaciones provisionales del CONTRATISTA,	30 días	1/1/14



6. PLAN DE TRABAJO:	Actividades Previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra)
6.a. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
1.	Participar en la entrega del terreno, por parte de la entidad al Contratista.
2.	En la primera semana se realizará una revisión minuciosa de los planos y especificaciones técnicas.
3.	Verificación del área en la que se ha de ejecutar la obra la misma que deberá guardar relación con la topografía del terreno, así como la simetría de la misma debiendo, también se realizará una verificación de niveles, y su contratación con el BM (Benchmark).
4.	Revisión del expediente técnico en los días previos al inicio del plazo contractual de la consultoría de obra.
5.	Verificar en campo el tipo de suelo y esta sea compatibilizado con el estudio de Mecánica de Suelos.
6.	Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos), Revisión de la Oferta Técnica Económica del Contratista y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
7.	Elaboración del informe de compatibilidad de obra y de ser el caso realizar las consultas al proyectista.
8.	Supervisar la planta del Contratista, equipo, organización y métodos.
9.	Examinar los derechos correspondientes, interferencia con servicios o propiedades contiguas.
10.	Asegurar se respeta la concepción del Proyecto Original (Diseño).
11.	Presentación del Informe de Compatibilidad.
12.	Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras, fuentes de agua y botaderos.

Se observa que, en lo correspondiente al esquema de la Metodología Propuesta, el numeral 5.e. Relación de actividades folio 602 al 606, el postor ha desarrollado la RELACION DE ACTIVIDADES una lista de actividades y/o trabajos, las cuales no concuerdan con las que se plantearon en el numeral 5.b. Matriz RACI folio 596 al 597, tampoco con lo presentado en el numeral 5.d. Cronograma GANTT folio 599 AL 601, tampoco con lo presentado en el numeral 6. Plan de Trabajo: Actividades Previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra) folio 607 al 610; generando omisiones e incongruencias con respecto a la ejecución de las actividades y la programación de las mismas.

Asimismo, corresponde citar, el numeral 5.d. Calendario GANTT en el cual se le solicita al postor una " Calendario GANTT". Teniendo ello en cuenta, se puede apreciar en el folio 599 al 601, se presentó el cronograma GANTT.



De acuerdo al cronograma GANTT presentado por el postor, se evidencia la falta de actividades establecidas en las bases y el reglamento de la ley de contrataciones del estado. Las actividades relevantes omitidas por el postor es la actividad de: **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos y la presentación del Informe Final.** Por ello se concluye que el cronograma presenta omisiones y esto lleva a una mala programación de las actividades del servicio.

Atendiendo dichos argumentos la Metodología se considerada **NO VALIDA.**

Adicionalmente, se indica que; no es su función de este comité interpretar o suponer su real alcance de su oferta. Considerando el argumento antes descrito el postor estaría presentado información inexacta e incongruente, En ese sentido, se trae a colación, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, señala que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, más aún considerando **que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas**, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la RESOLUCION N°12-2016-TCE-S4, en la cual



manifiesta que, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, por tanto, su oferta DESCALIFICADA, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

3. CONSORCIO SUPERVISOR URPA

En el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA DEL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION DE LAS BASES INTEGRADAS, se solicitó lo siguiente:

<p>8. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos y gestión de recursos</p> <p>a. Plazo de ejecución para la supervisión y liquidación de obra</p> <p>b. Obligaciones generales, específicas y otras obligaciones del supervisor</p> <p>c. Gestión de personal (clave, administrativo, auxiliar y apoyo) y equipamiento estratégico</p> <p>d. Procedimientos para el control de la calidad de obra, control</p>		
--	--	--

En tal sentido, corresponde citar, el numeral **8.c. Gestión de personal (clave, administrativo, auxiliar y apoyo) y equipamiento estratégico** en el cual se le solicita al postor una " Gestión de personal (clave, administrativo, auxiliar y apoyo) y equipamiento estratégico ".

Teniendo ello en cuenta, se puede apreciar en el folio 455, la lista del personal clave, personal no clave y equipamiento estratégico, mas no la gestión del personal.

G. GESTIÓN DE PERSONAL (CLAVE, ADMINISTRATIVO, AUXILIAR Y APOYO) Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.
La gestión de personal clave durante el servicio de consultoría, serán las siguientes:

PERSONAL CLAVE

- I. Jefe de Supervisor
- II. Especialista en Estructuras
- III. Especialista en Suelos
- IV. Especialista en Arquitectura
- V. Especialista en Instalaciones Sanitarias
- VI. Especialista en Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones
- VII. Especialista en Equipamiento y Mobiliario
- VIII. Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

PERSONAL NO CLAVE

- I. Asistente Supervisor de Obra

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N°	TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO	CANTIDAD
1	Camioneta Doble Cabina 4x4 Pick Up	02
2	Computadoras Intel Core i7 o equivalente	05
3	Impresoras Multifuncionales	02
4	Laptops Intel Core i5 o equivalente	02
5	Equipo topográfico (GPS diferencial y accesorios)	01
6	Plotter	01
7	Equipo de Fotografía y Video	01
8	Mobiliarios (mesas, sillas, escritorios)	02

El equipo mínimo exigible propuesto por los postores será de una antigüedad no mayor a cinco (5) años.

Importante:

- Durante la ejecución de la prestación el contratista implementa todos los equipos previstos la estructura de costos, bajo responsabilidad y será supervisada por el coordinador de obra.
- Serán válidos los equipos con características superiores, no obstante, los equipos ofertados deben garantizar el cumplimiento de los objetivos durante la prestación del servicio de consultoría.

Gestión es un conjunto de procedimientos y acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo, La gestión implica procedimientos y acciones para alcanzar objetivos específicos, es aplicable a cualquier ámbito en el que haya que utilizar recursos.

Teniendo en cuenta el concepto de gestión el postor debió presentar como **GESTIÓN DEL PERSONAL** los procedimientos y acciones que debe seguir el personal clave, administrativo, auxiliar y apoyo para lograr un objetivo que es la supervisión de obra, mas no una lista del personal.



En el literal B. METODOLOGIA PROPUESTA DEL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION DE LAS BASES INTEGRADAS, se solicitó lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Señala información histórica relacionada al proyecto consignando la fuente información utilizada por cada antecedente.</p> <p>2. Objetivos</p> <p>3. Señala objetivos relacionados con el presente servicio de consultoría.</p> <p>4. Marco Legal</p> <p>5. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia</p> <p>a. Organigrama</p> <p>b. Esquema de matriz de responsabilidades RACI</p> <p>c. Matriz de utilización de personal y equipos</p> <p>d. Calendario GANTT</p> <p>e. Relación de actividades</p> <p>6. Plan de Trabajo: Actividades Previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra)</p> <p>a. Actividades previas a la ejecución del proyecto</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

En tal sentido, corresponde citar, el numeral 5.b. esquema de Matriz de responsabilidades RACI en el cual se le solicita al postor una " Matriz de responsabilidades RACI".

Teniendo ello en cuenta, se puede apreciar una MATRIZ en los folios 432 al 434, el cual no es una MATRIZ RACI o (Matriz de asignación de responsabilidades).

La **Matriz RACI** emerge como una herramienta indispensable para optimizar la gestión de proyectos. **RACI** es un acrónimo en inglés (Responsible, Accountable, Consulted, Informed) que ayuda a los equipos a brindar claridad con respecto a la asignación de roles en un proyecto y determinar quién es el responsable de una tarea específica.

RACI significa:

- **Responsible (Responsable):** Responsable de realizar la tarea
- **Accountable (Aprobador):** Aprueba la tarea
- **Consulted (Consultado o consultores):** Consultado acerca de la tarea
- **Informed (Informado):** Informado sobre la tarea

En la metodología presentada por el postor se detalla una MATRIZ el cual es **incongruente** con el significado RACI.

Atendiendo dichos argumentos la Metodología se considerada **NO VALIDA**.

Adicionalmente, se indica que; no es su función de este comité **interpretar o suponer su real alcance de su oferta**. Considerando el argumento antes descrito el postor estaría presentado información inexacta e incongruente, En ese sentido, se trae a colación, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2**, señala que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, más aún, considerando **que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas**, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la **RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que, **de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, por tanto, su oferta DESCALIFICADA**, pues no es función de dicho **órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas**.



4. CONSORCIO SUPERVISOR POLITECNICO

En tal sentido, corresponde citar, el numeral 5.d. Calendario GANTT en el cual se le solicita al postor una " Calendario GANTT". Teniendo ello en cuenta, se puede apreciar en los folios 998 y 999, se presentó el cronograma GANTT.

Nº	DESCRIPCION	DURACION	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIA DE LA I.L. POLITECNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA-PROV. HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	840 dias (con 29/07/24)	15/11/26	
2	SUPERVISION DE OBRA	740 dias (con 29/07/24)	10/05/24	
3	ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCION DE LA OBRA	26 dias (con 29/07/24)	11/05/24	
4	CONOCIMIENTO DEL ESPACIO TECNICO APLICADO, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE AYAJES, COORDINACIÓN POR EL CONTRATISTA Y (A LOS INGENIEROS DEL CONSORCIO SUPERVISOR DE LA OBRA.			
5	ELABORACIÓN DE SUPERVISION DE LA OBRA DEL EQUIPO TECNICO DE OBRA.			
6	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL BUDGETO Y CLASE OTORGADO POR LA ENTIDAD PARA PODER EJECUTAR AL EJECUTOR DE OBRA (ENTRA) CADA CONTRATO (OBRA) SOCIALIZACION PRELIMINAR			

En el **CAPÍTULO I. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, de las **Bases Integradas** del presente proceso de selección, el ítem **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**, menciona que: "El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible." Bajo esa premisa, en los folios (998 y 999), de la oferta presentada por el postor, se aprecia que el **Calendario GANTT de trabajos se encuentra ilegible y no se puede apreciar las actividades a realizarse, y tampoco los plazos en los que se van a ejecutar según su programación planteada. Por ello no se considera la presentación del Calendario Gantt requerido en la Metodología Propuesta.**

Asimismo, corresponde citar, el numeral 5.e. **Relación de actividades** y el numeral 6. **Plan de Trabajo: Actividades Previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra)** en el cual se le solicita al postor y se puede apreciar en los folios 1002 y 1024, que presento lo requerido.

En el folio (1007 al 1024), se observa que en lo correspondiente al numeral 6. **Plan de Trabajo: Actividades previas, Durante y al Final de la Obra (Recepción y Liquidación de obra)**; el postor ha desarrollado una lista de actividades y/o trabajos, las cuales no concuerdan con las que se plantearon en el numeral 5.e. **Relación de actividades** (folios 1002 y 1006); generando omisiones e incongruencias con respecto a la ejecución de las actividades y la programación de las mismas.

Atendiendo dichos argumentos la Metodología se considerada **NO VALIDA**.

Adicionalmente, se indica que; no es su función de este comité **interpretar o suponer su real alcance de su oferta**. Considerando el argumento antes descrito el postor estaría presentado información inexacta e incongruente, En ese sentido, se trae a colación, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2**, señala que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la **RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, por tanto, su oferta DESCALIFICADA, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

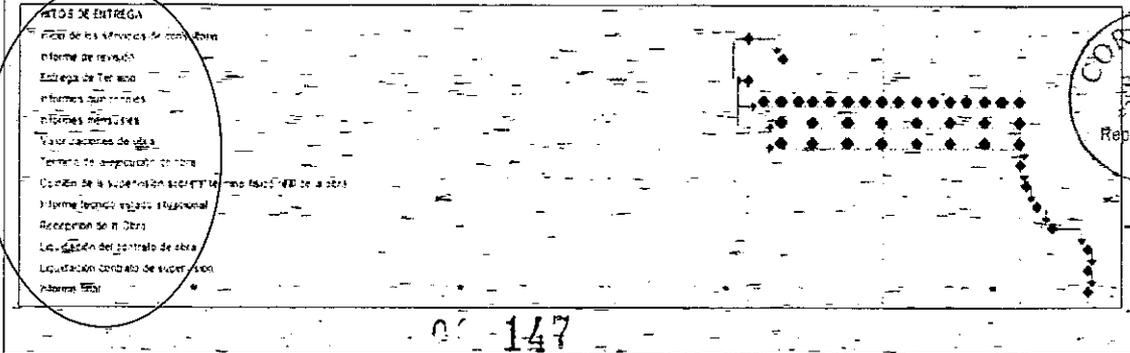
5. CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA - CORPEI S.A.

En el literal B. **METODOLOGIA PROPUESTA DEL CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION DE LAS BASES INTEGRADAS**, se solicitó lo siguiente:

En tal sentido, corresponde citar, el numeral 7. **Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informes** en el cual se le solicita al postor una mejora. Teniendo ello en cuenta, se puede apreciar en el folio 147.



A continuación, se muestra un modelo referencial de como mejoraremos, planificaremos y estructuraremos nuestros hitos de entrega (también llamados como entregables y/o informes, que serán presentados al Gobierno Regional de Junín en los plazos respectivos.



En el folio (147), se observa que en lo correspondiente al numeral 7. **Mejoramiento del detalle de los entregables y/o informe**; sólo se ha presentado un diagrama de hitos de entrega sin fechas el cual se encuentra ilegible y tampoco se menciona alguna mejora según lo solicitado. En su defecto no se ha considerado una comparativa de mejoramiento de los entregables y/o informes con respecto al detalle del TDR.

Atendiendo dichos argumentos la Metodología se considerada **NO VALIDA**.

Adicionalmente, se indica que; no es su función de este comité **interpretar o suponer su real alcance de su oferta**. Considerando el argumento antes descrito el postor estaría presentado información inexacta e incongruente. En ese sentido, se trae a colación, y en estricta concordancia con la **RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2**, señala que: **toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas**, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. **Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada**, más aún, considerando **que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas**, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la **RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4**, en la cual manifiesta que, **de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, por tanto, su oferta DESCALIFICADA**, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.

EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

El comité de selección, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Pi = Om x PMP Oi

Donde:

- I = Oferta
- Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
- Oi = Precio i
- Om = Precio de la oferta más baja
- PMP = Puntaje máximo del precio



Obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE $P_i = O_m \times PMP O_i$
CONSORCIO INDOAMERICA	S/ 2,695,961.00	100.00 puntos

Según la fórmula aplicada por el comité de selección, procede a determinar el puntaje de las ofertas conforme a lo establecido en los cuadros siguientes:

DETERMINACIÓN DE PUNTAJE DE OFERTAS					
POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PROMEDIO PONDERADO		PUNTAJE
			TÉCNICO 0.80	ECONÓMICO 0.20	
CONSORCIO INDOAMERICA	100.00	100.00	80.00	20.00	100.00 puntos

V. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	Anexo 10 (10% - Colindancia)	Anexo 11 (5% - REMIPE)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
CONSORCIO INDOAMERICA	100.00	--	--	100.00	1ro

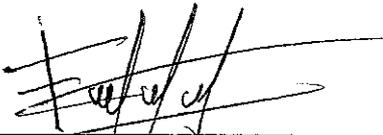
VI. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

PRIMERO:

Los miembros del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación técnica y económica del procedimiento de selección del **CONCURSO PUBLICO N°009-2024-GRJ-CS- PRIMERA Convocatoria**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIA DE LA I.E. POLITECNICO TUPAC AMARU, DISTRITO DE CHILCA-PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**, otorgando la BUENA PRO al postor **CONSORCIO INDOAMERICA**, cuyos integrantes son: CIBA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con Ruc N°20452341698; y HARPER INGENIEROS S.A.C, con Ruc N°20487625656, por el importe de **S/ 2,695,961.00** (Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno con 00/100 Soles)

SEGUNDO: Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

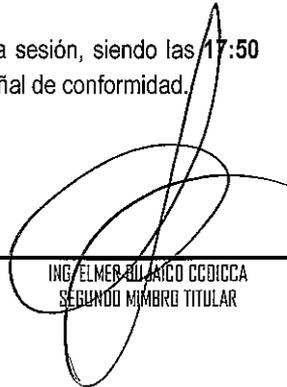
No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las **17:50 horas** del mismo día, suscribiendo la misma, los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.



 ING. FRANK GONZALES QUISPE
 PRIMER MIEMBRO TITULAR



 ING. JULIO CESAR BARRAZA CHIRINOS
 PRESIDENTE TITULAR



 ING. ELMER ALARCO CCOICCA
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

